

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Avenida 2ª Norte No. 23AN-11 Oficina 101 Cali Valle del Cauca Telf. 8986868 ext 5012 Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali V., 05 de noviembre de 2020.- A despacho de la señora Juez, la presente demanda con escrito de la parte demandante aportando citación para notificación del demandado al correo electrónico aportado con la demanda. Sírvasse proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

Auto No. 1541
Referencia: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE – djuridica@bancodeoccidente.com.co
Apoderada: Dra. VICTORIA EUDENIA DUQUE GIL – fpuerta@cpsabogados.com
vduque@cpsabogados.com
Demandado: EDGAR SANDOVAL BOLAÑOS – esabol20@hotmail.com
Radicación: 760014003001 **20200010500**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y en atención al memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, en donde presentó certificación del trámite de citación de que trata el art. 291 del C. G. del P. al demandado, misma que se ajusta a derecho, por lo que se agregaran al proceso y se procederá a ordenar a la parte interesada que en el término improrrogable de treinta (30) días, realice la notificación por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el art. 292 del C.G.P., en concordancia con el art. 8º del Decreto 806 del 2020, asumiendo los deberes procesales que acarreen el soportar cargas necesarias, útiles o pertinentes para el correcto desarrollo del proceso judicial, so pena de aplicar el Desistimiento Tácito del trámite, conforme a lo reglado en el numeral 1º del art 317 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos la certificación de la empresa CERTIMAIL, presentada por la parte actora, sobre el cotejo de citación personal dirigida al demandado **Edgar Sandoval Bolaños**, para que obre y conste dentro del proceso.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte actora que en el término improrrogable de treinta (30) días, realice los trámites pertinentes para su notificación de acuerdo al art. 292 del C.G. del P, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 del 2020, para lo cual deberán enviar al correo electrónico del demandado

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Avenida 2ª Norte No. 23AN-11 Oficina 101 Cali Valle del Cauca Telf. 8986868 ext 5012 Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

copia de la demanda y sus anexos, así como del auto de mandamiento de pago. Igualmente, deberá aportar al despacho las evidencias de donde obtuvo el correo electrónico del demandado, a fin de tener por surtida la notificación -estas evidencias pueden ser solicitud de crédito, formato de actualización de datos, constancia de llamada de actualización de datos, entre otras.-

TERCERO: ADVERTIR a la parte interesada que de su impulso depende el trámite del proceso, so pena de dar aplicación al Desistimiento Tácito reglado por el numeral 1 del art 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 143 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: 06 de noviembre de 2020

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **343b54f6e5fb7b9520d2e3910d3b4c966c18fac62618abb37f76e91e3290f013**
Documento generado en 05/11/2020 01:51:35 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>